

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 12 de Enero del 2021

HORA: 8:33:37 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **LUIS ALFONSO CASTRILLON SANCHEZ**, con el radicado; 201800256, correo electrónico registrado; **castrillon-asociados@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

MEMORIALDUVANRIOSENViado18122020.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210112083337-25631

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



**LUIS ALFONSO CASTRILLON
ABOGADO**

Carrera 7 No. 10-49 Piso 2 Chinchiná
castrillon-asociados@hotmail.com
Cel. 3104895812

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: LIBARDO ANTONIO CATAÑO
DDO: DUVAN RIOS ARIAS
RAD. 2018-00256

Respetados señores:

Obrando en calidad de apoderado del demandado en el asunto de la referencia, de manera atenta y respetuosa interpongo recurso de reposición contra la decisión de tener como extemporáneo el recurso de reposición contra el mandamiento de pago proferido en el mencionado proceso, con fundamento en las siguientes razones.

1o.- Mediante auto notificado por estado el 9 de noviembre de 2020, entre otros, se me reconoció personería para actuar en nombre del demandado y se tuvo a este notificado por conducta concluyente.

2o.- Mediante comunicación del 10 de noviembre de 2020, solicité se me permitiera acceso al expediente para proceder a la defensa de mi prohijado, sin resultado alguno.

3o.- Ante el silencio del Juzgado, el día 18 de noviembre presenté recurso de reposición contra el mandamiento de pago, y el día 25 del mismo mes y año me pronuncié sobre la demanda proponiendo excepciones, con base en una copias del proceso que me suministró el propio demandado, obtenidas de parte de la Dra. Patricia Duque.

4o.- Durante varios días me estuve tratando de comunicar vía telefónica con el juzgado, de manera particular al teléfono fijo, sin ningún resultado.



**LUIS ALFONSO CASTRILLON
ABOGADO**

Carrera 7 No. 10-49 Piso 2 Chinchiná
castrillon-asociados@hotmail.com
Cel. 3104895812

5o.- Con ocasión de la notificación por estado de la última providencia proferida por el despacho, nuevamente intenté comunicarme a la línea fija y móvil, igualmente sin resultado.

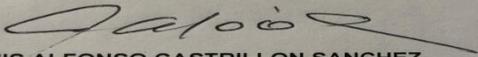
6o.- El día 18 de diciembre a las 9:03 am recibí una llamada del juzgado donde tuve oportunidad de preguntar sobre la respuesta a la petición de acceso al expediente, informándoseme por parte del doctor ANDRES FELIPE DEL RIO, que el mismo 10 de noviembre de 2020 se me había respondido la petición al correo castrillon-asociados@hotmail.com; correo erróneo por que la dirección correcta es castrillon-asociados@hotmail.com , sin tilde, tal como se encuentra en el registro nacional de abogados y en el memorial petitorio, acápite de notificaciones.

De acuerdo con lo anterior y en aras de garantizar el derecho de defensa a mi patrocinado, ruego se sirva reponer la decisión corrigiendo el yerro presentado y tener el referido recurso como presentado oportunamente.

En soporte de lo anterior, anexo copia:

- Recibido de la solicitud de acceso al expediente del 10 de noviembre de 2020.
- Pantallazo de las actuaciones registradas en el proceso.
- Constancia secretarial del 14 de diciembre de 2020.

Atentamente,

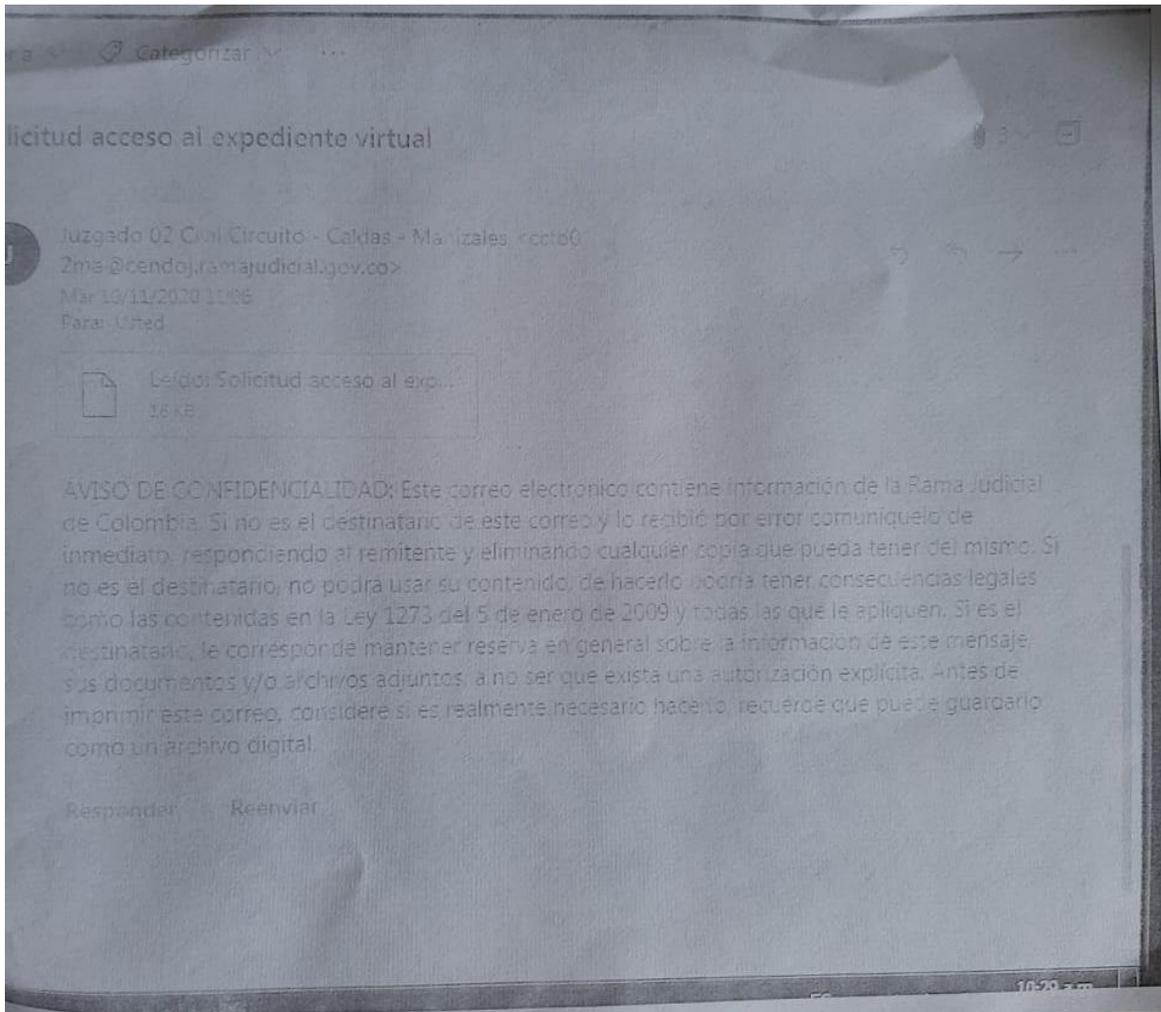


LUIS ALFONSO CASTRILLON SANCHEZ
C.C. 15.901.580 de Chinchiná
T.P. 59.246



**LUIS ALFONSO CASTRILLON
ABOGADO**

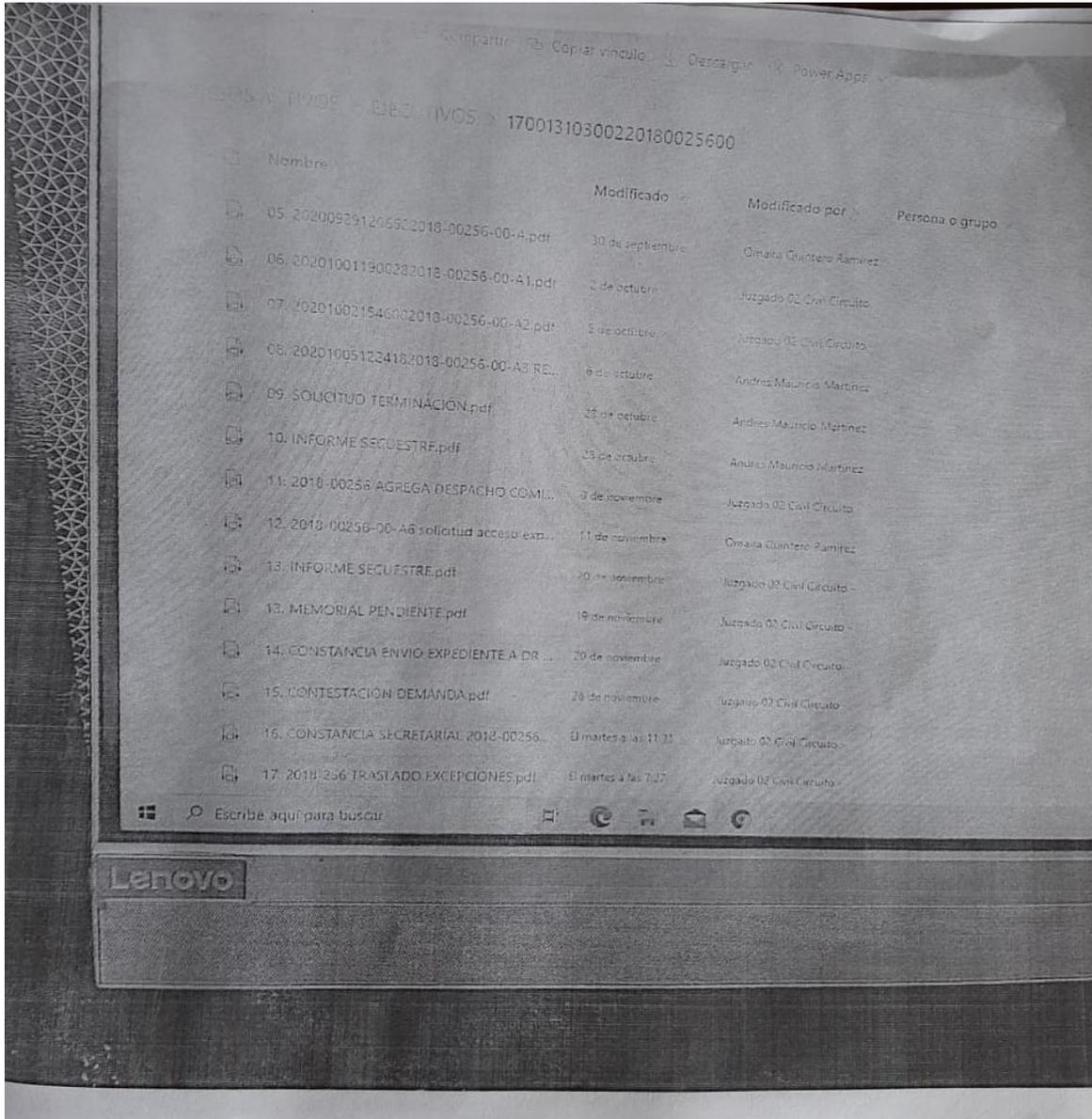
Carrera 7 No. 10-49 Piso 2 Chinchiná
castrillón-asociados@hotmail.com
Cel. 3104895812





LUIS ALFONSO CASTRILLON ABOGADO

Carrera 7 No. 10-49 Piso 2 Chinchiná
castrillon-asociados@hotmail.com
Cel. 3104895812





**LUIS ALFONSO CASTRILLON
ABOGADO**

Carrera 7 No. 10-49 Piso 2 Chinchiná
castrillon-asociados@hotmail.com
Cel. 3104895812

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 14 de diciembre de 2020.

La parte demandada se entendió notificada por conducta concluyente el 10 de noviembre de 2020, tal como lo establece el segundo inciso del artículo 301 del CCF.

El lapso que disponía para presentar excepciones de mérito transcurrió los días: 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de noviembre de 2020.

La parte demandada alegó recurso de reposición frente al mandamiento de pago el 18 de noviembre de 2020.

Al alegarse recurso de reposición frente al mandamiento de pago librado en el presente proceso, el 18 de noviembre de 2020, al mismo no podrá impartirse trámite alguno por extemporáneo en los términos del inciso 2 del artículo 318 del CCF y por ende, no se efectuará el traslado que indica el artículo 110 del CCF.

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
SECRETARIO